

RADICACION: 2020-00040-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez las anteriores comunicaciones con la solicitud respectiva. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 1 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Sustanciación 041

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En la presente solicitud de PAGO DIRECTO formulada por MOVIAVAL S.A.S., se informa por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA que se procedió a la inmovilización del vehículo de placas IPL85E perteneciente a JESUS PARRA MEZA, pero no se indicó el lugar donde fue dejado a disposición de este despacho el rodante, con el fin de proceder a la terminación de las diligencias y la entrega del mismo a favor de la entidad acreedora.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1.**REQUERIR** a la Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de informe el sitio donde fue dejado el vehículo materia de inmovilización dentro de las presentes diligencias, para ordenar su ENTREGA conforme se decretó inicialmente. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 014
Fecha: FEB.05.2021